

Dada la urgencia de la situación y conforme al artículo 1.º de la Orden de 9 de mayo de 1980 sobre agilización de actuaciones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en la promoción directa de viviendas de Protección Oficial se podrá hacer uso del procedimiento de urgencia regulado en el artículo 50 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Las resoluciones de la Comisión Provincial de Vivienda sobre adjudicación del presente grupo serán recurribles mediante recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 4 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2584/98 interpuesto por doña Teresa García Pérez ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por doña Teresa García Pérez recurso contencioso-administrativo núm. 2584/98 contra la Resolución de 3 de noviembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica resolución definitiva de DUE/ATS mediante concurso de traslado.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2584/98.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 4 de febrero de 1999.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

*RESOLUCION de 8 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega la competencia en el Director del Distrito de Atención Primaria de Roquetas (Almería), para la firma de convenio de colaboración entre el Distrito de Atención Sanitaria y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería).*

Es competencia del Servicio Andaluz de Salud prestar la asistencia sanitaria adecuada a los ciudadanos y promover todos los aspectos relativos a la mejora de dichas actuaciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad, condiciones que se extienden más allá de la prestación asistencial, que debe ser entendida en un sentido totalizador del conjunto de atenciones y prestaciones en que se presta la asistencia.

En este sentido, el SAS tiene abierto varios Centros relacionados en el Anexo 1 del Convenio en el municipio de Roquetas de Mar (Almería) cuya conservación y mantenimiento son a cargo del Organismo Autónomo y, por otra parte, disponiendo el Ayuntamiento de Roquetas de Mar de medios para efectuar

la conservación y mantenimiento de los mismos y el SAS la posibilidad de abonar al Ayuntamiento el importe de dicha prestación que asciende la cantidad de 11.100.000 pesetas, el Distrito de Atención Primaria Roquetas de Mar solicita delegación de competencias para firmar un Convenio de colaboración con el expresado Ayuntamiento, previa la tramitación del correspondiente expediente, proponiendo un plazo de vigencia de un año.

En consecuencia, en ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, en relación con los artículos 42 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

### RESUELVO

Delegar en el Director del Distrito de Atención Primaria de Roquetas (Almería), la competencia necesaria para suscribir el Convenio de Colaboración entre el Distrito y el Ayuntamiento de Roquetas (Almería), cuyo objeto es la conservación y mantenimiento de los Centros dependientes del citado Distrito (Centro de Distrito, Centro de Salud, Unidad de Salud Mental, Almacén General, Consultorio de Aguadulce, Consultorio de «El Parador», Consultorio de Las Marinas y Consultorio de Cortijos de Marín), con los medios del Ayuntamiento y la contraprestación económica del SAS.

Esta Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 8 de febrero de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 15 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2530/98 interpuesto por doña María Josefa Muñoz Gallardo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por doña M.<sup>a</sup> Josefa Muñoz Gallardo recurso contencioso-administrativo núm. 2530/98 contra la Resolución de 3 de noviembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica resolución definitiva de la convocatoria de DUE/ATS mediante concurso de traslado.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2530/98.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 15 de febrero de 1999.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

*RESOLUCION de 15 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 117/99 interpuesto por doña Celedonia Molina Ruiz ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, se ha interpuesto por doña Celedonia Molina Ruiz recurso contencioso-administrativo núm. 117/99 contra la Resolución de 26 de noviembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición DUE/ATS.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 117/99.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución, para que si a su derecho conviene se personen con Procurador y asistido de Letrado.

Sevilla, 15 de febrero de 1999.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

*RESOLUCION de 15 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 34/99-2A interpuesto por doña Carmen Espejo Aller ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Sevilla, se ha interpuesto por doña Carmen Espejo Aller recurso contencioso-administrativo núm. 34/99-2A contra la Resolución de 3 de noviembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica resolución definitiva de la convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de Auxiliar de Enfermería mediante concurso de traslado.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el día 25 de marzo a las 12,15 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 34/99-2A.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados puedan comparecer y personarse en el día señalado de la vista ante dicho Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto. De personarse fuera de plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el

curso del procedimiento. Si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 15 de febrero de 1999.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

*RESOLUCION de 15 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 50/99-2A interpuesto por don José Manuel Gutiérrez Caballero ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Sevilla, se ha interpuesto por don José Manuel Gutiérrez Caballero recurso contencioso-administrativo núm. 50/99-2A contra la Resolución de 3 de noviembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica resolución definitiva de la convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes DUE/ATS mediante concurso de traslado.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el día 11 de marzo a las 11,45 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 50/99-2A.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados puedan comparecer y personarse en el día señalado de la vista ante dicho Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto. De personarse fuera de plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento. Si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 15 de febrero de 1999.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 8 de febrero de 1999, por la que se autoriza la ampliación de unidades en Educación Secundaria Obligatoria al Centro de Educación Secundaria Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, de Alcalá de los Gazules (Cádiz).*

Visto el expediente instruido a instancia de don Joaquín Morales Ferrer, como representante de la Fundación Benéfico-Docente «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia», titular del Centro docente privado «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia», sito en Alcalá de los Gazules (Cádiz), calle Carrera, núm. 4, solicitando ampliación de 4 unidades en Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.